



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 42
SERIE DE 2012-2013

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:

**PARA RE DENOMINAR LA CALLE ANGUILA DE LAS PARCELAS
AMALIA MARÍN PLAYA DE PONCE CON EL NOMBRE ÁNGEL
PÉREZ LUGO; Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios estarán facultados para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo haya sido sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. El alcalde, determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres de los pasados identificados con el municipio;

POR CUANTO: Ángel Pérez Lugo nació el 3 de febrero de 1921. Fueron sus padres Manuel Pérez y Sofía Lugo. Contrajo matrimonio con Julia Rabassa. Comenzó a trabajar en el Municipio de Ponce en 1962 como Encargado de la Propiedad, mas tarde ocuparía las posiciones de Encargado del Parque Andrés Grillasca Salas y de Director de la Defensa Civil. Estuvo en el Ejército de Estados Unidos y fue miembro de la Legión Americana;

POR CUANTO: Ángel Pérez Lugo fue un gran líder comunitario. Al llegar a su casa después de su trabajo se dedicaba a visitar a todos los residentes de La Playa para escuchar sus problemas y buscar la forma de ayudarles. Se acogió al retiro en 1979, y continuó su labor comunitaria hasta su muerte en 1993;

POR CUANTO: Residentes de las Parcelas Amalia Marín solicitado que la calle Anguila se re domine con el nombre Ángel Pérez Lugo. El Correo de Estados Unidos no tiene objeción a esta solicitud;

POR CUANTO: Es responsabilidad de todos los pueblos el reconocer figuras que con su ejemplo y compromiso ponen en alto los más grandes valores que le distinguen como ciudadano.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Re denominar la calle Anguila de las Parcelas Amalia Marín de la Playa de Ponce con el nombre **Ángel Pérez Lugo**.

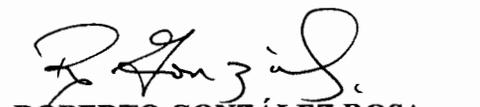
SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal que prepare e instale los rótulos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a Obras Públicas Municipal, Oficina de Servicios Legales y a la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
egs



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 42, Serie de 2012-2013; PARA RE DENOMINAR LA CALLE ANGIULA DE LAS PARCELAS AMALIA MARÍN PLAYA DE PONCE CON EL NOMBRE ÁNGEL PÉREZ LUGO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 10 de diciembre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

***Los Honorables Ivette Leticia Martin Melendez y Roberto Escribano Colón estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 10 de diciembre de de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 14 de diciembre de 2012* y ésta lo firmó el día *martes, 18 de diciembre de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 19 de diciembre de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL